



Representación
del Gobierno del
Estado en la
Ciudad de México

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

LINEAMIENTOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG) 2020

29 de enero, 2020



Lineamientos para acceder al subsidio para el Programa de fortalecimiento para la seguridad (FORTASEG)¹

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó el 23 de enero de 2020, los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.

En ese sentido, el programa de FORTASEG considera los siguientes ejes como los programas de prioridad nacional:

- Impulso al modelo nacional de policía y justicia cívica;
- Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública;
- Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública;
- Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; y
- Sistema Nacional de Información.

Cabe mencionar que los recursos del FORTASEG son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales y locales vigentes, por lo que no se podrá duplicar su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a los municipios o entidades federativas, en materia de seguridad pública. Las limitantes para la ministración de los recursos son, entre otras, la disponibilidad presupuestaria y la calendarización del gasto que establezca la SHCP (Artículo 5 de los Lineamientos 23/01/2020)

2

El monto total de los recursos presupuestarios federales del FORTASEG asciende a la cantidad de cuatro mil millones de pesos (Artículo 10 de los Lineamientos 23/01/2020). Del monto total, \$3'921,700,000.00 se orientará al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y destinos de gasto establecidos en los Lineamientos y se distribuirá a los municipios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y con el monto de asignación derivado del resultado de la aplicación de la fórmula de distribución para la asignación del subsidio. El monto restante, \$78'300,000.00, se orientará a las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo para gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, y rendición de cuentas.

Conforme a los Lineamientos, los municipios o entidades federativas deberán presentar una propuesta, la que deberá contener como mínimo la inversión requerida por eje estratégico, programa con prioridad nacional y subprograma; proyecto de inversión por cada programa con prioridad

¹ Lineamientos para acceder al subsidio para el Programa de fortalecimiento para la seguridad.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584605&fecha=23/01/2020



nacional y subprograma en que se contemple invertir, el que deberá contener el eje estratégico correspondiente, el nombre del programa con prioridad nacional; nombre del subprograma con prioridad nacional; objetivo; metas orientadas al cumplimiento del programa con prioridad nacional; y el monto requerido (Artículo 16 de los Lineamientos 23/01/2020).

Por otra parte, los municipios o entidades federativas interesados en adherirse al FORTASEG, deberán asistir y presentar un escrito donde manifiesten su aceptación de adhesión en la reunión de concertación en la fecha que señale la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

En cuanto a los Convenios y sus Anexos Técnicos, estos deberán estar formalizados a más tardar el 13 de marzo de 2020 (Artículo 20 de los Lineamientos 23/01/2020).

Los recursos no ejercidos, devengados o comprometidos para gastos de operación al 22 de septiembre de 2020, se destinarán a la bolsa de recursos concursables. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, publicará en su página de internet, www.gob.mx/sesnsp, el monto de la bolsa de recursos concursables a más tardar el 30 de septiembre de 2020 (Artículo 28-30 de los Lineamientos 23/01/2020).

Municipios beneficiados, FORTASEG 2020

Como resultado de la aplicación de la fórmula de elegibilidad y de los criterios de distribución y asignación, mismos que se encuentran en los Anexos de los Lineamientos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública seleccionó 286 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para ser beneficiarios del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales, 12 pertenecen al Estado de Nuevo León con un total de \$161'707,558.00.

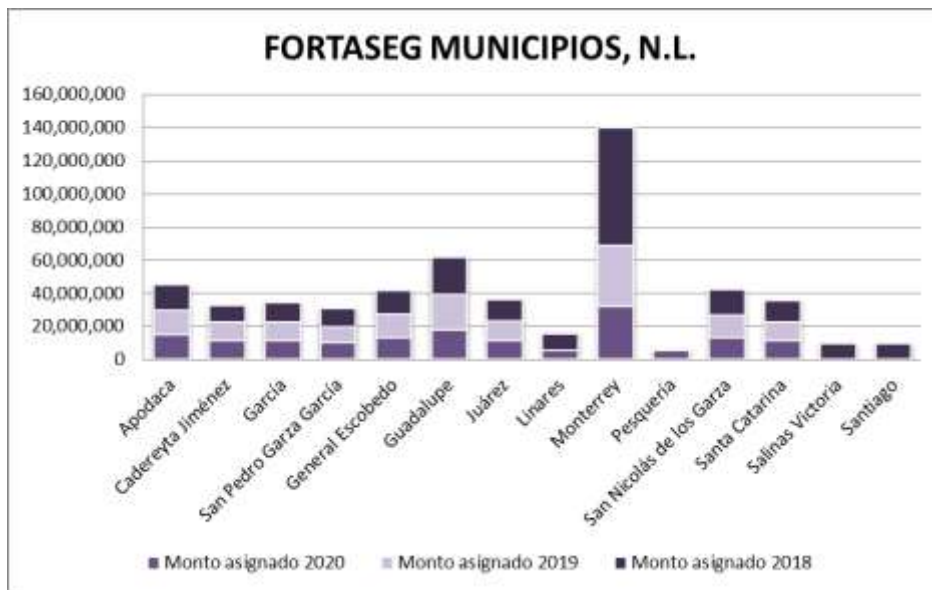
Núm.	Entidad Federativa	Municipio	Monto Asignado, FORTASEG 2020
1	Nuevo León	Apodaca	15,173,897
2	Nuevo León	Cadereyta Jiménez	11,497,148
3	Nuevo León	García	11,639,881
4	Nuevo León	San Pedro Garza García	10,251,897
5	Nuevo León	General Escobedo	13,450,908
6	Nuevo León	Guadalupe	18,210,328
7	Nuevo León	Juárez	11,887,070
8	Nuevo León	Linares	6,000,000
9	Nuevo León	Monterrey	32,179,410
10	Nuevo León	Pesquería	6,000,000
11	Nuevo León	San Nicolás de los Garza	13,676,162
12	Nuevo León	Santa Catarina	11,740,857
		Total	161,707,558



En ejercicios fiscales anteriores, se observa que en 2018 se le otorgó a Nuevo León el monto de \$228'225,096.00; para el ejercicio fiscal de 2019, se le asignaron \$155'192,144.00; es decir, que en el ejercicio fiscal 2020 recibirá \$6'515,414.00 más que en 2019; sin embargo, recibirá \$66'517,538.00 menos que en 2018.



En cuanto a los municipios seleccionados para el subsidio de FORTASEG, en la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de la distribución y asignación de los recursos.





ANEXOS – LINEAMIENTOS 2020

Criterios y distribución para asignación de recursos

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la asignación de los recursos del FORTASEG son los siguientes:

- a) Diez por ciento para el criterio de Monto Base;
- b) Veinte por ciento para el criterio de Población;
- c) Diez por ciento para el criterio de Estado de Fuerza;
- d) Veinte por ciento para el criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales;
- e) Veinticinco por ciento para el criterio de Tamaño del problema;
- f) Diez por ciento para el criterio de Eficiencia en el Combate a la Delincuencia; y
- g) Cinco por ciento para el criterio de Capitalidad.
- h) El criterio de Contención de Resultados se aplicará a los resultados obtenidos por los criterios antes señalados conforme a las fórmulas y variables definidas sin considerar ponderación para el mismo, por lo que éste último determinará el monto de asignación del subsidio FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020, que le corresponde a cada municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México según sea el caso.

Fórmula de elegibilidad

La fórmula de elegibilidad para determinar los municipios y entidades federativas es la siguiente:

$$M_{286} = M_P \cup M_{PIDC} \cup M_{PTID} \cup M_{PFID} \cup M_{PCPG} \cup M_{CAP}$$

M_P : Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población en el año 2019 mayor o igual a 100 mil habitantes¹; y

M_{PIDC} : Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes, con una tasa de policías municipal y estatal destacada por cada 1,000 habitantes, una disminución porcentual en la incidencia delictiva (3), un avance en el Certificado Único Policial y un avance en la aprobación de las pruebas en Control de Confianza de la policía municipal, mayores a los promedios nacionales respectivamente; y

M_{PTID} : Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes, que son considerados turísticos y con una incidencia delictiva mayor o igual al promedio nacional en dos periodos de doce meses correspondientes a octubre 2017 a septiembre 2018 y de



octubre 2018 a septiembre 2019); y

- M_{FFID}**: Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes, considerados fronterizos y con una incidencia delictiva mayor o igual al promedio nacional
- M_{PCPG}**: Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes, que son considerados conurbados y afectados por su proximidad geográfica a municipios o demarcaciones territoriales con alta incidencia delictiva de alto impacto; y
- M_{CAP}**: Municipios considerados capital de la entidad federativa.
- M₂₈₆**: Conjunto de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México resultantes de la aplicación de los criterios anteriores de acuerdo a la siguiente ecuación.

...

Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México

Lic. Luis Farías Mackey
Titular de la Representación

Lic. Sonia Alejandra López Núñez
Coordinadora de Gestión

Lic. Rodrigo Suárez Estévez
Jefe de Vinculación Institucional

ELE. Fabio Sistos Ibáñez
Analista Económico